



REGLAMENTO INTERNO

DEL

COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LORETO

A.- INTRODUCCION.

1.- DE LAS BASES ORIENTADORAS.

El Colegio Nuestra Señora de Loreto es Católico, y tiene como finalidad entregar a sus alumnos una educación basada en los principios y valores cristianos, y de la Fuerza Aérea de Chile como Institución inspiradora de servicio desinteresado a la Patria

Por lo expuesto en el párrafo anterior, ninguna de las actividades religiosas, pastorales o cívicas que se planifiquen y/o realicen en el Colegio es optativa.

Para conseguir el objetivo educativo de nuestro Colegio es imprescindible la aceptación, por parte de la familia, de los valores y principios en los que se basa la formación que entregamos a nuestros alumnos.

La manera práctica de concretar este propósito es a través de la disciplina y laboriosidad.

Las normas disciplinarias, si bien se refieren a normas externas, implican actitudes internas, fundamentadas en los valores que sustenta el Colegio.

En síntesis: **el Colegio Nuestra Señora de Loreto exige de sus alumnos una buena conducta dentro y fuera del Colegio, constancia en el trabajo, una presentación personal excelente y actitudes y modales correspondientes a una persona bien educada.**

B.- NORMAS DE CONVIVENCIA.

1.- DE LA FAMILIA Y EL COLEGIO.

Resulta infructuoso pretender que el Profesorado y el Colegio puedan reemplazar al hogar. Es este el que debe proporcionar, en forma permanente, la educación esencial de sus hijos. El Colegio es subsidiario de esta responsabilidad.

Para tener éxito en esta tarea común es necesario que el Apoderado cumpla con los siguientes puntos:

1.1.- Respetar y hacer respetar el Reglamento del Colegio.

1.2.- Cuidar la puntualidad en todos los deberes de su pupilo. Los alumnos deben estar en el Colegio antes de las 08:30 horas. Después se consideraran atrasados.

Por razones de buena administración, no se autorizara el ingreso después de las 09:00 horas sin el Apoderado o el correspondiente comprobante de atención médica.

Si un alumno debe concurrir por diversos motivos al médico, psicólogo, o realizar trámites personales durante el horario escolar, el Apoderado deberá enviar previamente una comunicación escrita solicitando la autorización correspondiente, señalando el motivo, día y hora del permiso requerido; para esto el alumno deberá abandonar la Sala al toque de timbre según corresponda, y ser retirado del Colegio por el Apoderado. A contar de las 16:00 horas no se podrá retirar ningún alumno(a) bajo ninguna circunstancia hasta la hora de salida normal.

Las clases terminaran a las 16:30 horas para el 1er. Ciclo, a las 16:35 horas para el 2do. Ciclo.

El transporte escolar saldrá a las 16:50 horas, con el objeto de evitar aglomeraciones que sean causa contribuyente de accidentes y permitir que los alumnos ordenen con tranquilidad sus pertenencias y cuiden su presentación personal.

1.3.- Cooperar con una actitud positiva a la prosecución de los objetivos del Colegio, evitando comentarios que debiliten el ascendiente de Profesores y Autoridades, y que desprestigien al Colegio, fomentando el respeto a la comunidad educativa y valorando el trabajo de todos los que laboran en ella.

1.4.- Asistir a todas las reuniones y entrevistas citadas por el Colegio. El incumplimiento de esta disposición será registrada en la Carpeta de Antecedentes del Alumno o Alumna, quien podrá ser suspendido(a) de clases hasta la concurrencia del Apoderado.

1.5.- Responder a las comunicaciones y circulares enviadas, leer la página web del Colegio (www.colegionsloreto.cl) y revisar periódicamente la Agenda (Libreta).

En la Agenda se escribirán comunicaciones breves. Para asuntos más específicos, podrán solicitar por medio de esta Agenda una entrevista al Profesor pertinente, enviarle una nota reservada o utilizar el e-mail del docente cuya dirección se puede obtener de la página web del Colegio.

1.6.- Revisar periódicamente las calificaciones, registro de anotaciones e inasistencias en la página web del Colegio.

1.7.- Esta prohibido enviar útiles o trabajos que los Alumnos hayan olvidado.

1.8.- Cumplir oportunamente con las peticiones del Colegio en relación al apoyo externo profesional especializado que requiera el Alumno(a). (Psicopedagogo, psicólogo, neurólogo, etc.)

1.9.- Justificar oportunamente, en esta Agenda, las inasistencias y atrasos del alumno.

Cuando el alumno tenga Prueba, el justificativo de ausencia debe explicitar que el Apoderado estaba en conocimiento de este hecho.

1.10.- Desarrollar y exigir a sus hijos(as) el respeto, la tolerancia, el buen trato, la solidaridad, la responsabilidad y el compromiso entusiasta frente a su proceso de enseñanza y aprendizaje.

1.11.- Ningún alumno puede tomar lo que le pertenece a otro, no se aceptarán bromas en este sentido. Si algún alumno fuera sorprendido en este tipo de conductas, se podría considerar como hurto o robo.

1.12.- Por motivos de seguridad y de buena administración, el ingreso de padres y apoderados al interior del Colegio será previa autorización del Inspector respectivo.

1.13.- Todo problema relacionado con la situación particular de cada alumno deberá ser planteado en primer lugar al profesor tutor, posteriormente al Inspector General o Director de Ciclo según corresponda, para continuar con el Vicerrector Académico, y finalmente al Rector, quien decidirá como última instancia.

2.- DE LOS PRINCIPALES DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

2.1.- El alumno del Colegio tiene derecho a:

2.1.1.- Ser educado en un ambiente que promueva el buen aprendizaje y lo forme íntegramente, desarrollándolo en valores que le permitan ser una persona honorable, en conformidad a nuestro Proyecto Educativo.

2.1.2.- Vivir plenamente los valores cristianos y a defenderlos adecuadamente cuando sea necesario.

2.1.3.- Conocer y valorar el desarrollo histórico y las tradiciones nacionales.

2.1.4.- Ser evaluado y conocer su calificación dentro de un tiempo máximo de diez días lectivos desde la aplicación de una prueba.

2.1.5.- Ser escuchado por Profesores y Autoridades, siempre que se exprese adecuadamente.

2.1.6.- Elegir a la Directiva del Centro de Alumnos a partir de 5º Año Básico, y a postular desde Primero de Enseñanza Media a cualquier cargo de la Organización Estudiantil, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento del Centro de Alumnos.

2.1.7.- Participar activamente en todas las actividades del Colegio y a enriquecerlas con aportes constructivos.

2.1.8.- A que su palabra sea considerada cierta, ya que la verdad es un valor muy importante en nuestro Colegio.

2.1.9.- Defender su honorabilidad ante las instancias que corresponda.

2.1.10.- A ser reconocido positivamente frente a actividades en las cuales destaque, a través de los medios y procedimientos con los que cuenta el Colegio.

3.- DE LAS PRINCIPALES NORMAS DE LOS ALUMNOS.

En nuestro Colegio somos Católicos, entregamos los valores y principios de la Fuerza Aérea de Chile como Institución de servicio a la Patria, y nos esforzamos por alcanzar los valores cristianos y cultivar las virtudes, entre las cuales destacamos:

La Verdad, la Lealtad y el Valor

La Verdad, debe primar SIEMPRE sobre cualquier otra consideración, debiendo expresarse con Respeto y Prudencia.

La Lealtad, entendida como la fidelidad al COMPROMISO contraído, el aprecio sincero a los compañeros, a los profesores, a los amigos, al Colegio, a la familia, a la sociedad, a Chile y a Dios.

El Valor, entendido como la valentía para enfrentar los obstáculos y las adversidades, y como el CORAJE para saber decir **NO** a lo que es inconveniente y perjudicial.

3.1.- Todo alumno deberá cumplir fielmente el presente Reglamento. El que no cumpla las disposiciones reglamentarias, caerá en falta.

3.1.1.- Todo alumno debe estar en su sala durante la hora de clases. No se permitirá estar fuera de ella sin autorización.

3.1.2.- El término de los recreos se comunicará con un timbre para cada ciclo, ante lo cual los alumnos deberán dirigirse a su sala.

3.1.3.- Los alumnos serán considerados atrasados si llegan a la sala después que el profesor o profesora, los que podrán, eventualmente, prohibir la entrada de los alumnos hasta que hayan sido autorizados por Inspectoría, para evitar interrupciones que perjudiquen al resto de sus compañeros.

3.1.4.- Los alumnos que no participen por algún motivo debidamente justificado en clases de Educación Física, deberán permanecer con su grupo curso a cargo del profesor de la asignatura.-

3.1.5.- Los teléfonos celulares solo podrán ser utilizados para comunicarse antes del inicio de clases o en recreos. En todo otro momento el teléfono celular debe permanecer apagado. El teléfono que “suene” o emita señal alguna en toda actividad académica será requisado y entregado a Inspectoría, quien lo devolverá solo al apoderado. En caso de reincidencia se le prohibirá al alumno ingresar con teléfono celular al Colegio. De Prekínder a 4º E.B. no se permite traer teléfonos celulares al Colegio.

3.1.6.- Se PROHIBE traer al Colegio y portar cámaras fotográficas, equipos de filmación de cualquier tipo y juegos electrónicos, y queda estrictamente prohibido grabar, fotografiar o filmar, con cualquier medio para estos efectos, toda actividad del Colegio, con la sola excepción de aquellas que sean expresamente autorizadas por escrito por Rectoría.

3.1.7.- Como Colegio mixto asumimos y valoramos las relaciones de “pololeo” surgidas entre nuestros alumnos y alumnas. Conscientes de que este tipo de relación es una experiencia vital en el desarrollo de los seres humanos, las manifestaciones de afecto deberán realizarse dentro de **un marco de respeto hacia los adultos, los pares y los menores**, considerando en todo momento que se está en el Colegio.

3.2.- Atendiendo a la importancia de las faltas, estas se clasificaran en:

Leves, Graves, Muy Graves y Gravísimas.

La acumulación de dos faltas de un nivel constituirá por si sola una falta del nivel superior.

3.3.- Ante el cometido de una falta y la aplicación de la sanción correspondiente, del alumno(a) se espera que:

- a.- Reconozca su error con la verdad.
- b.- Pida disculpas y muestre arrepentimiento.
- c.- Demuestre disposición plena a reparar el daño producido.
- d.- Cumpla concientemente la sanción impuesta.

3.4.- Serán faltas **LEVES**:

3.4.1.- Concurrir al Colegio sin su Agenda, la que se deberá conservar durante todo el año, con todas sus hojas y en buen estado de presentación.

3.4.2.- Las diversas faltas de responsabilidad como:

- a.- No traer firmado de vuelta al Colegio todos los documentos tales como informes de notas, comunicaciones, circulares, etc., que se le enviaren.
- b.- No tener su uniforme escolar debidamente marcado con su nombre y curso.
- c.- No presentarse con el uniforme completo e impecable, y no utilizarlo correctamente tanto dentro como fuera del Colegio.
- d.- No cumplir con las tareas y deberes.
- e.- No traer el equipo de Educación Física y/o el Buzo del Colegio cuando corresponda.
- f.- No traer los útiles escolares y elementos necesarios para el correcto desarrollo de su aprendizaje.
- g.- No colaborar con el orden y el aseo del Colegio y de su sala de clases.

3.4.3.- Traer al Colegio objetos como tip-top, cortaplumas, fósforos o encendedores, todos los cuales serán requisados y enviados con una comunicación al Apoderado. Si los elementos ya mencionados u otros de similares características han sido traídos para amenazar o causar daño a terceros, la falta se considerara como **gravísima**.

3.4.4.- Perturbar el normal desarrollo de una clase o de cualquier actividad escolar.

Estas faltas serán sancionadas a lo menos con una reprimenda verbal.

3.5.- Serán faltas **GRAVES**:

3.5.1 Llegar atrasado al Colegio al inicio de la jornada o no respetar los horarios internos de inicio de clases.

3.5.2.- No traer, al reintegrarse a clases, la debida justificación del Apoderado por la inasistencia. Si esta falta subsistiere al día siguiente, el alumno no podrá ingresar al Colegio hasta que concurra con su Apoderado.

3.5.3.- El realizar bromas o actos imprudentes que, a juicio de las autoridades del Colegio, no correspondan a los contenidos sustentados en nuestro Proyecto Educativo.

3.5.4.- El no asistir a actividades programadas del Colegio tales como clases, actos cívicos y/o litúrgicos, asambleas, jornadas de reflexión, etc.

3.5.5.- Transitar o entrar a áreas prohibidas para los alumnos, tales como Salas de Profesores, oficinas administrativas, Vice rectorías, Rectoría, etc.

- 3.5.6.- Incumplimiento reiterado de las disposiciones de Biblioteca.
- 3.5.7.- Ser expulsado de la Sala de Clases o de cualquier actividad o recinto del Colegio (biblioteca, comedor, etc.) por actitud o comportamiento inadecuado. En particular, los alumnos del 2º Ciclo serán sancionados con una suspensión.
- 3.5.8.- La agresión verbal entre alumnos. También serán sancionados por esta falta quienes instiguen o inciten a su cometido.
- 3.5.9.- Fumar dentro del Colegio, en sus alrededores, en los vehículos de transporte escolar y en toda ocasión en la que el alumno vista de uniforme, estando por lo tanto prohibido portar cigarrillos, fósforos, encendedores o similares.
- 3.5.10.- No vestir reglamentariamente el uniforme del Colegio en cualquier actividad externa en la que su uso se haya dispuesto como obligatorio.

Todas estas faltas serán sancionadas, a lo menos, con una sesión de estudio obligatorio. Los alumnos que no cumplan con lo señalado en el párrafo anterior, podrán ser suspendidos del Colegio hasta que concurren con su Apoderado.

3.6.- Serán faltas **MUY GRAVES**:

- 3.6.1.- El presentar un mal comportamiento en toda actividad escolar que se realice fuera del Colegio. (Viajes de Estudio, visitas pedagógicas, paseos de curso, etc.)
- 3.6.2.- Los actos reñidos con la Honestidad tales como:
 - a.- Copiar y/o soplar en pruebas y/o interrogaciones.
 - b.- Mentir.
 - c.- Presentar como propios trabajos ajenos.
 - d.- Entrar a una Clase o al Colegio tratando de engañar.
 - e.- Apropiarse de cuadernos, útiles escolares, libros o elementos ajenos, aunque sea broma.
 - f.- Tomar el nombre de cualquier persona del Colegio, sin su debida autorización.
- 3.6.3.- Faltar a la palabra empeñada.
- 3.6.4.- Salir del Colegio o de una Clase sin la debida autorización.
- 3.6.5.- Desacato o desobediencia a una autoridad del Colegio.
- 3.6.6.-Ser insolente con cualquier persona que trabaje en el Colegio. La reincidencia en este comportamiento significara una falta Gravísima.
- 3.6.7.- No cumplir debidamente una sanción o castigo.
- 3.6.8.- Causar daño deliberado a los bienes del Colegio o a la propiedad ajena. El responsable, además de la sanción respectiva, deberá cancelar el valor **correspondiente** de restitución a la condición original.
- 3.6.9.- Presentar una actitud agresiva o de “matonaje” en contra de otros alumnos utilizando para ello cualquier medio sin importar hora y día. Agrava esta falta cuando esta actitud va dirigida contra alumnos menores. La agresividad es una conducta **INACEPTABLE** en el Colegio.

Todas estas faltas podrán ser sancionadas desde suspensión de clases con una anotación Negativa Muy Grave en el Registro de Vida del Alumno, hasta una condicionalidad de matrícula.

3.7.- Serán faltas **GRAVISIMAS**:

- 3.7.1 Lesionar el prestigio o buen nombre del Colegio con una actitud y/o comportamiento inadecuado, aun cuando el alumno o alumna se encuentre fuera del establecimiento y sin uniforme.
- 3.7.2.- La agresión, ofensa o amenaza de palabra o de hecho –aunque no sea taxativamente explícita – a Directivos, Profesores, Personal Administrativo o Personal Auxiliar del Colegio.

- 3.7.3.- El conocer o intentar conocer, ilícitamente, las preguntas de una prueba o la reincidencia en situaciones de copia durante el mismo año escolar.
- 3.7.4.- Alterar o permitir que se modifique cualquier anotación o nota de un Libro de Clases, del Informe de Notas o de comunicaciones enviadas en la Agenda Escolar, y sustituir o falsificar firmas.
- 3.7.5.- El tráfico de drogas ilícitas fuera y dentro del Colegio. **El alumno o alumna será objeto de cancelación de matrícula de inmediato, aparte de las acciones que como Colegio se deban iniciar ante la Justicia.**
- 3.7.6.- Consumir y/o llevar consigo bebidas alcohólicas y/o drogas ilícitas en el interior del Establecimiento, en sus alrededores y en toda actividad escolar. Se considerará un agravante cuando el hecho punible ocurra en una actividad escolar fuera del Establecimiento.
- 3.7.7.- Poseer o difundir material pornográfico dentro del Colegio. **El alumno o alumna será objeto de cancelación de matrícula de inmediato.**
- 3.7.8.- Faltas que a juicio de la Autoridad del Colegio atenten o afecten la moral y las buenas costumbres.
- 3.7.9.- La posesión de armas de fuego, de gas, de aire comprimido, armas blancas de cualquier tipo, y de fuegos artificiales o de los elementos para su fabricación.
- 3.7.10.- Conducta reincidente de “matonaje” mediante cualquier medio.
- 3.7.11.- La suplantación de personas.
- 3.7.12.- Asociarse maliciosa y premeditadamente para copiar, traspasar o hacer llegar información que beneficie las respuestas de una evaluación, ya sea por medios orales, escritos o electrónicos.
- 3.7.13.- Impedir por cualquier medio el ingreso de Directivos, Docentes, Administrativos y alumnos al Colegio y/o la realización de las actividades académicas propias del Establecimiento, bajo cualquier justificación. **El o los alumnos involucrados será(n) objeto de de cancelación de matrícula de inmediato.**
- Todas estas faltas podrán ser sancionadas desde la suspensión de clases con citación al Apoderado, hasta la Cancelación inmediata de la matrícula, en cualquier época del año.**
- La reincidencia en cualquiera de estas conductas significara la Cancelación inmediata de la matrícula, en cualquier época del año.**

4.- DE LAS SANCIONES EN GENERAL.

- 4.1.- Los alumnos o alumnas que no cumplan con el presente Reglamento, podrán recibir las siguientes sanciones:
- a.- Amonestación verbal.
 - b.- Amonestación escrita.
 - c.- Anotación negativa en el Libro de Clases y en su Registro de Vida.
 - d.- Expulsión de la Sala de Clases, debiendo dirigirse de inmediato donde el Inspector de Ciclo.
 - e.- Con una sesión de estudio obligatorio.
 - f.- Suspensión de Clases con citación al Apoderado.
 - g.- Precondicionalidad de Matrícula.
 - h.- Condicionalidad de Matrícula.
 - i.- No renovación de la matrícula para el año siguiente.
 - j.- Cancelación inmediata de la matrícula.
- 4.2.- Las sanciones enunciadas precedentemente serán progresivas, sin embargo, la naturaleza de la falta permitirá a la Autoridad pertinente adoptar la medida que estime necesaria.
- El Profesor Tutor, con fines pedagógicos y en aras de una buena convivencia escolar, en coordinación con la Directora de Ciclo e Inspectora General, podrá imponer medidas disciplinarias

y correctivas a alumno(s) tendientes a evitar conductas colectivas perjudiciales para algunos, como pueden ser agresividad, discriminación, rechazo, etc., las que serán también informadas al Depto. de Orientación del Colegio.

- 4.3.- La reiteración o la especial circunstancia en la comisión de una Falta Leve o Grave, hace que esta se convierta en Muy Grave o Gravísima respectivamente.
- 4.4.- El no cumplir con cualquier castigo agrava la falta que lo origina.
- 4.5.- Quien haya sido sancionado con tres Jornadas de Estudio Obligatorio durante un trimestre lectivo, podrá ser sancionado con una Precondicionalidad de Matrícula.
- 4.6.- **La calificación definitiva de cualquier acto u omisión, aunque no se hallare explicitado en este Reglamento, es prerrogativa exclusiva del Rector.**
- 4.7.- Los Apoderados de los(as) alumnos(as) que hayan sido sancionados con Cancelación de Matrícula, sólo podrán apelar de esta medida ante el Rector del Establecimiento, adjuntando los antecedentes de descargo que estimen convenientes. El Rector podrá someter a consideración del Consejo de Profesores respectivo los descargos presentados y escuchará su parecer, o dará respuesta sin derivarlo al Consejo.

5.- DE LA PRESENTACION PERSONAL DE LOS ALUMNOS (AS)

- 5.1.- Se exigirá una presentación personal adecuada, esto es para los alumnos: pelo cortado al estilo tradicional, limpio y ordenado; patillas cortas; uñas cortas y limpias; cara rasurada, y no debe estar rayada ninguna parte del cuerpo, del uniforme y de cualquier elemento de vestuario que se utilice autorizado dentro del Colegio; y para las alumnas: pelo fuera de la cara en forma ordenada, por medio de pinches, traba o colet de tamaño moderado; no se permite el uso de maquillaje, uñas pintadas, joyas o colgajos, pudiendo usar un solo par de aros iguales cuando sean pequeños y sólo en el lóbulo de las orejas.
Tanto a los alumnos como a las alumnas no se les permitirá el uso de ningún tipo de piercing.
- 5.2.- El uniforme oficial del Colegio para los alumnos de Primer Año Básico a Cuarto Año Medio es:
 - a.- Varones: Chaqueta azul con la insignia oficial del Colegio, pantalón gris a la cintura, cinturón negro, zapatos negros, calcetines grises, camisa blanca y corbata institucional.
Damas: Chaqueta azul con la insignia oficial del Colegio, falda gris, zapatos negros, calcetas grises, blusa blanca y corbata institucional.
 - b.- El uniforme de colegio de los alumnos(as) de Prekinder y Kinder es el buzo del Colegio.
 - c.- **Los alumnos(as) durante el año usaran, en lugar de la camisa o blusa blanca y corbata, la polera del Colegio, manga larga o manga corta de acuerdo a la estación del año.**
 - d.- Los alumnos(as) deberán presentarse y retirarse del Colegio siempre con uniforme completo, ya sea con polera o camisa o blusa blanca y corbata, según corresponda. En ceremonias, presentaciones, visitas, etc., se exigirá el uso del uniforme con camisa o blusa blanca y corbata, **lo cual será siempre informado por Inspectoría. Cuando se use corbata, el nudo debe ir atado correctamente, de tal forma que no se vea el botón del cuello de la camisa o blusa.**
 - e.- En invierno, los alumnos(as) podrán usar el sweater reglamentario del Colegio, el que cuando se use con camisa o blusa blanca y corbata, esta última deberá ir dentro del sweater. Así mismo, podrán asistir a clases con abrigo azul, parka azul marino o polar del Colegio. Las alumnas podrán usar pantalón gris de uniforme.
 - f.- Los alumnos(as) podrán usar camiseta, la que solo debe ser blanca y sin estampados.
 - g.- Esta prohibido el uso de zapatillas con el uniforme.
 - h.- De Prekinder a Cuarto Año Básico se usará cotona en el horario de clases.

- i.- De Primer Año Básico a Quinto Año Básico se puede venir al Colegio con buzo de gimnasia solamente los días que tengan deporte.
- j.- De Sexto Año Básico a Cuarto Año de Enseñanza Media el uniforme es de uso obligatorio. Si el (la) alumno(a) tiene deporte o Educación Física, se cambiará solo en los camarines del Colegio.
- k.- El uniforme de Educación Física consta de buzo oficial del Colegio, camiseta oficial del Colegio, short azul, calcetas blancas y zapatillas blancas.
- l.- Cualquier situación excepcional en el uso del uniforme, estas se autorizaran previa solicitud presencial del Apoderado ante el Inspector de Ciclo.
- m.- Los alumnos(as) que no cumplan con las disposiciones referidas al uso del uniforme, no podrán ingresar al Colegio.
- n.- El uniforme constituye un elemento identificador ante la comunidad de los alumnos(as) del Colegio Nuestra Señora de Loreto, por lo que mientras lo vistán, dentro y fuera del establecimiento, se espera y se les exigirá, un comportamiento acorde con el de una persona bien educada, tal cual esta expresado al inicio de este Reglamento.
- o.- Los alumnos(as) de Cuarto Año de Enseñanza Media usaran una corbata distinta a la del resto del Colegio, la cual los distinguirá entre sus compañeros y les señalara que en su último año escolar deben ser un ejemplo y motivo de orgullo para nuestra comunidad escolar.

6.- DISPOSICIONES ESPECIALES.

- 6.1.- Todo alumno(a) nuevo(a) en el Colegio quedara en situación de Precondicionalidad, la que será revisada al término de su primer trimestre de permanencia.

C.- REGLAMENTO DE EVALUACION Y PROMOCION 2009

El Colegio Nuestra. Sra. de Loreto perteneciente a la Fundación Arturo Merino Benítez, es un Colegio Cooperador de la Función Educacional del Estado según consta en el Decreto N° 1383 de 1995, que imparte educación en los niveles Parvularia, Básica y Media.

El Rector del Colegio, de acuerdo a las facultades que le otorgan los Decretos que norman los Reglamentos de Evaluación y Promoción Escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo que recoge la identidad que nos une con la Fundación Arturo Merino Benítez, y habiendo conocido y considerado la opinión del Consejo de Profesores, ha planificado el proceso de Evaluación y los aspectos administrativos anexos a él dándolos a conocer en el presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción a los apoderados, alumnos y alumnas y al Departamento Provincial de Educación. Este Reglamento entró en vigencia a partir del año escolar 2008.

1. DISPOSICIONES GENERALES.

- Art. 1º El presente Reglamento Académico Interno complementa, en ningún caso contradice, la normativa vigente del MINEDUC y suple todas aquellas situaciones no previstas en ella.
- Art. 2º Las situaciones no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Rector del Establecimiento previa consulta al Vicerrector Académico, Consejo de Profesores, Director de

Ciclo, Orientador o a quien estime conveniente. Los casos que se presenten y que estén fuera de sus atribuciones serán remitidos al Departamento Provincial de Educación, Sede Oriente, para su resolución.

Art. 3º El Colegio cumple con los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios establecidos en el DS. N° 240/1999 para la Educación Básica y DS. N° 220/1998 para la Educación Media.

Los Programas de Estudio del Colegio Nuestra Sra. de Loreto, son los propuestos por el MINEDUC para los diversos cursos, de acuerdo a los siguientes Decretos Supremos:

a.- N° 625 de 2003, para NB1 (1º y 2º Básico) y NB2 (3º y 4º Básico).

b.- N° 2670 de 2008 para el Plan y Programa Inglés de 1º a 4º Básico del Colegio Nuestra Sra. de Loreto.

c.- N° 220 de 1999 para NB3 (5º Básico).

d.- N° 81 de 2000 para NB4 (6º Básico).

e.- N° 481 de 2000 para NB5 (7º Básico).

f.- N° 92 de 2002 para NB6 (8º Básico).

g.- N° 77 de 1999 para NM1 (1º Medio).

h.- N° 83 de 2000 para NM2 (2º Medio).

i.- N° 27 de 2001 para NM3 (3º Medio).

j.- N° 102 de 2002 para NM4 (4º Medio).

Art. 4º La Evaluación y Promoción de los alumnos y alumnas del Colegio Nuestra Sra. de Loreto, está normada por los Decretos correspondientes emanados del MINEDUC:

a.- N° 511 de 1997: se aplica desde 1º a 8º básico.

b.- N° 112 de 1999: para 1º y 2º Medio.

c.- N° 83 de 2001 para 3º y 4º Medio.

d.- N° 158 de 1999, que complementa el D. N° 511/97 y 112/99.

2. DE LA EVALUACIÓN.

Art. 5º Los alumnos y alumnas serán evaluados en períodos trimestrales.

Art. 6º El Colegio considera la aplicación de diferentes tipos de evaluación a saber:

a.- Evaluación diagnóstica: Se podrá aplicar al inicio del proceso enseñanza-aprendizaje, al comienzo del año lectivo o de una nueva unidad, para determinar la presencia o ausencia de ciertas conductas de entrada de los alumnos y alumnas.

b.- Evaluación formativa: Será aplicada a los alumnos y alumnas durante el desarrollo del proceso para determinar el grado de dominio alcanzado en los objetivos tratados en cada unidad.

c.- Evaluación acumulativa: Esta evaluación indicará el nivel de logro de los objetivos terminales de las respectivas unidades de aprendizaje.

Art. 7º La evaluación de los Objetivos Transversales se comunicará a través del Informe de Personalidad, se expresará en conceptos, no tendrá incidencia en la promoción aunque sí influirá en la permanencia del alumno o alumna en el Colegio.

Art. 8º Las estrategias para evaluar los aprendizajes serán previamente comunicadas a los alumnos y alumnas y podrán consistir en: prueba escrita, interrogación oral, trabajo grupal, investigación, dramatización, creación de material, diseños, exposición, etc.

Art. 9º La ponderación y la fecha de cada evaluación serán comunicada a los alumnos y alumnas con anticipación (dos semanas para las evaluaciones coeficiente dos; una semana para las parciales coeficiente uno, y en cualquier momento las evaluaciones preparciales e interrogaciones). Es aconsejable que esta información quede registrada en el calendario mural

que, para tal efecto, existe en cada sala. El registro de las evaluaciones en el calendario mural podrá ser realizado por el propio Profesor o Profesora o por un alumno o alumna especialmente designado(a) para esta tarea. El Profesor o Profesora sugerirá a los alumnos y alumnas que la misma información sea registrada en su Agenda Escolar.

- Art. 10° Ante cualquier inasistencia a una evaluación previamente comunicada, el apoderado deberá enviar el justificativo correspondiente en la Agenda. Es muy deseable que se adjunte un certificado médico, si la razón es de salud.
- Art. 11° Regresando el alumno o alumna a clases, podrá ser evaluado por el Profesor o Profesora correspondiente o por otro profesional designado para estos efectos, salvo que la situación y/o justificación enviada por el apoderado amerite otra cosa. Esta situación la decidirá el Profesor o Profesora correspondiente. De ser así, el Profesor o Profesora correspondiente fijará otra fecha e informará de ella al alumno o alumna.
- Art. 12° En caso que un alumno o alumna se ausente en forma prolongada (una semana o más), hasta 6° Básico el Profesor o Profesora Tutora en comunicación con los Profesores y Profesoras correspondientes organizará para cada alumno o alumna el calendario de pruebas recuperativas. Desde 7° Básico en adelante, cada Profesor o Profesora fijará las nuevas fechas de evaluación e informará al alumno o alumna de ellas.
- Art. 13° En caso de inasistencia a cualquier tipo de evaluación, será responsabilidad del alumno o alumna desde 5° Básico en adelante, el ponerse al día en todos los aspectos que se requieran.
- Art. 14° En caso de sorprender a un alumno o alumna “copiando o soplando” en una situación de evaluación, el Profesor o Profesora retirará la prueba y someterá posteriormente al alumno o alumna a una evaluación oral o escrita con un mayor grado de dificultad y nota máxima 4.0, independientemente de la sanción que amerite de acuerdo a las Normas de Convivencia.
- Art. 15° Toda evaluación (prueba escrita, oral, presentación, etc.) realizada o entregada fuera de plazo, sin una justificación pertinente, tendrá un mayor grado de exigencia y una escala de evaluación diferente.

3. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN FINAL.

- Art. 16° Se aplicará un Procedimiento de Evaluación Final entre 7° Básico y 3° Medio en los Sectores de Aprendizaje de Lenguaje (castellano), Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales. Las características y los contenidos de estos exámenes, serán dados a conocer dos semanas antes del examen.
- Art. 17° Los alumnos(as) de 7° y 8° rendirán examen Final en Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales y tendrán una ponderación del 25% sobre la calificación final para cada una de las asignaturas. Podrán eximirse de rendir los exámenes quienes, al término del 3° trimestre tengan un promedio acumulado de 6,0 ó más en la asignatura correspondiente.
- Art. 18° Los alumnos(as) de 1° y 2° Medio rendirán examen Final en Lenguaje, Matemática, Ciencias Sociales, Biología, Física y Química y tendrán una ponderación del 25% sobre la calificación final para cada una de las asignaturas. Podrán eximirse de rendir los exámenes quienes al término del tercer trimestre tengan un promedio acumulado de 6.0 ó más en la asignatura correspondiente.
- Art. 19° Los alumnos(as) del 3° Medio Área Humanista rendirán exámenes finales en Lenguaje, Matemática, Historia y Ciencias Sociales (Plan Común) y Ciencias Sociales (Plan Diferenciado) y tendrán una ponderación del 25% sobre la Nota Final. Podrán eximirse de rendir los exámenes quienes al término del 3° Trimestre tengan un promedio acumulado de 6,0 ó más en la asignatura correspondiente.

Los alumnos(as) del 3º Medio Científico rendirán exámenes finales en Lenguaje, Matemática, Ciencias Naturales (Plan Diferenciado), y un subsector de ciencias (Biología, Física o Química). Este último corresponderá al que tenga el promedio acumulado más bajo, al término del 3º trimestre.

Estos exámenes tendrán una ponderación del 25% sobre la calificación final y podrán eximirse de rendir los exámenes quienes, al término del 3º trimestre tengan un promedio acumulado 6.0 ó más en la a signatura correspondiente.

4. DE LAS CALIFICACIONES.

Art. 20º Los alumnos y alumnas serán calificados en todas las Asignaturas del Plan de Estudios correspondiente, utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 y hasta con un decimal, siendo la nota mínima de aprobación un 4,0.

Art. 21º De acuerdo al Proyecto Educativo que nos orienta, el Colegio se declara de Confesión Católica y la Asignatura de Religión es obligatoria para todos los alumnos y alumnas, aunque no incida en la promoción. Durante el año será calificado en escala numérica y en concepto en el Informe Final de acuerdo a la siguiente escala de equivalencia:

6.0 a 7.0	MB	Muy Bueno
5.0 a 5.9	B	Bueno
4.0 a 4.9	S	Suficiente
1.0 a 3.9	I	Insuficiente

➤ Art. 22º Todos los promedios de notas se realizarán aproximando al decimal superior si la centésima es igual o superior a 0,05.

Art. 23º Las calificaciones parciales corresponden a las calificaciones coeficiente uno y coeficiente dos, que los alumnos y alumnas de 1º a 8º año de Educación General Básica y de 1º a 4º año de Enseñanza Media, obtendrán durante cada trimestre lectivo, en las diferentes Asignaturas del Plan de Estudio.

Art. 24º Las pruebas Coeficiente 2 de cada trimestre tendrán carácter de síntesis de todos los contenidos relevantes desarrollados a la fecha.

Art. 25º Las calificaciones trimestrales corresponderán en cada Asignatura, al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el trimestre.

Art. 26º Las calificaciones mínimas por trimestre se distribuirán de acuerdo a la cantidad de horas semanales por Asignatura según el siguiente cuadro:

Asignaturas / horas	Primera entrega de notas	Segunda entrega de notas
2 y 3 horas	1 Coef. uno	1 Coef. dos
4 y 5 horas	2 Coef. uno	1 Coef. uno y 1 Coef. dos
6 o más horas	3 Coef. uno	1 Coef. uno y 1 Coef. dos

Art. 27º La Calificación Final de 1º a 6º Básico y de 4º Medio corresponderá al promedio aritmético aproximado de los trimestres de cada una de las Asignaturas del Plan de Estudios.

Art. 28º La Calificación final de 7º Básico a 3º Medio será el promedio de las notas trimestrales y el examen final, cuando corresponda y con la ponderación que cada uno de ellos tiene.

Art. 29º Los apoderados serán informados de las calificaciones en dos ocasiones como mínimo, en cada

trimestre y recibirán un Informe de Personalidad en dos ocasiones como mínimo, durante el año escolar.

5. DE LA PROMOCIÓN Y REPITENCIA.

Art. 30° Serán promovidos todos los alumnos y alumnas de 1° Bás. y 3° Bás., que cumplan con un 85 % de asistencia.

No obstante lo anterior, la Dirección podrá decidir la repitencia de aquellos alumnos(as) que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a los aprendizajes esperados y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.

Art. 31° Serán promovidos los alumnos y alumnas de 2°, 4°, de 5° a 8° Básico y de 1° a 4° Medio que:

a.- Tengan a lo menos un 85 % de asistencia y

b.- Aprueben todas las Asignaturas o,

c.- Reprobando una Asignatura y obtengan promedio general igual o superior a 4.5 ó,

d.- Reprueben dos Asignaturas o subsectores y logren un promedio general igual o superior a 5,0.

e.- En 3° y 4° Medio, si entre las dos Asignaturas o subsectores reprobados, se encuentran Lengua Castellana y Comunicación y/o Matemática, los alumnos y alumnas serán promovidos siempre que su promedio general sea igual o superior a 5,5.

Art. 32° Repetirán curso los alumnos y alumnas que no cumplan lo señalado en los artículos anteriores.

Art. 33° La situación final de promoción de los alumnos y alumnas deberá quedar resuelta a más tardar, al término del año escolar correspondiente.

6. NORMAS COMPLEMENTARIAS.

Art. 34° Al término del año escolar los alumnos y alumnas recibirán un Informe Final de Calificaciones en donde se señalarán las notas finales en cada una de las Asignaturas del respectivo Plan de Estudios, así como su situación final. Además se les entregará un Informe de Personalidad.

Art. 35° Aquellos apoderados que necesiten finalizar anticipadamente el año escolar o no vayan a renovar la matrícula para el siguiente año, deben dar el aviso correspondiente en Secretaría Académica para preparar la documentación necesaria.

Art. 36° Con relación a los alumnos y alumnas con problemas de adaptabilidad escolar, el Colegio aplicará un proceso de seguimiento y apoyo pedagógico tendiente a facilitar la superación de problemas de rendimiento y/o conducta que consistirá en:

a.- Entrevistas con el Tutor, Inspector, Orientador y/o Psicólogo, Director de Ciclo y actividades de reforzamiento con un compromiso del educando y de sus padres.

b.- El Profesor o Profesora Tutor, orientador, junto con el Director de Ciclo, se preocupará de acompañar y controlar la aplicación de las medidas estimadas necesarias y llevará registro del proceso seguido.

Art. 37° Los alumnos y alumnas con impedimentos para cursar en forma regular un subsector, asignatura o actividad de aprendizaje, deberán presentar la documentación que acredite dicho impedimento y los antecedentes remitidos por los profesionales respectivos que les solicite el Colegio. En conocimiento de ello, el Director de Ciclo respectivo, en conjunto con el Profesor o Profesora correspondiente, Psicopedagoga, orientador, u otros profesionales que estime conveniente, arbitrará las medidas necesarias para que dicho alumno o alumna sea evaluado (a), en las áreas que corresponda en forma diferente al resto del curso. Estas evaluaciones podrán considerar entre otras, las siguientes estrategias:

a.- Evaluaciones que eviten la incidencia de la dificultad específica en los resultados.

b.- Contenidos fraccionados según necesidades detectadas.

c.- Tiempo mayor para permitir elaborar una respuesta.

d.- Número mayor de evaluaciones.

- Art. 38° Por razones excepcionales y debidamente fundadas (de carácter médico u otras), se estudiará la eximición de actividades de un subsector de aprendizaje y en casos extraordinarios, se podrá considerar la posibilidad de eximición de todo un subsector de aprendizaje o Asignatura.
- Art. 39° De acuerdo a los artículos anteriores (Arts. 37° y 38°) cuando sea necesario, el Rector podrá arbitrar medidas con relación a las Adaptaciones Curriculares necesarias.
- Art. 40° Aquellos alumnos y alumnas(os) que al terminar el año escolar se encuentren en situación escolar de precondicionalidad, podrán hacer uso de su matrícula en el Colegio, previa entrevista con el profesor tutor e inspector de Ciclo correspondiente, en la que conozcan y asuman los compromisos que se les soliciten.
- Art. 41° Los alumnos y alumnas que al concluir el segundo trimestre se encuentren en situación escolar de condicionalidad, repitencia de año, promedio final inferior a 5.0, perderán su derecho automático de matrícula en el Colegio. En estos casos, se podrá solicitar matrícula a la Rectoría del Colegio, exponiendo por escrito el caso con los atenuantes que estime oportuno someter a consideración. El Rector, oído al Consejo de Profesores y a quien estime conveniente, resolverá en cada caso.
- Art.42° Aquellos alumnos(as) que estando en situación final de repitencia y que se trasladen de Colegio, podrán solicitar una Prueba Especial en la(s) asignatura(s) reprobadas(s). En este caso la calificación máxima será de 4,0, y la mínima, la nota de presentación. La solicitud se hará por escrito a la Dirección de Ciclo, aportando los antecedentes que justifiquen la medida, y en ningún caso el alumno o alumna podrá reintegrarse al Colegio.
- Art. 43° Todos los alumnos y alumnas regulares del Establecimiento y que se encuentren en situación de normalidad, podrán matricularse en el Colegio para el curso al que han sido promovidos.
- Art. 44° Aquellos alumnos y alumnas que se incorporen a lo largo del año escolar, deberán presentar la totalidad de las calificaciones del establecimiento de origen, las cuales serán incorporadas en las Asignaturas correspondientes y serán consideradas para todos los efectos de promoción final. La documentación de alumnos y alumnas provenientes del extranjero deberá ser debidamente acreditada por el MINEDUC.
- Art. 45° El MINEDUC, resolverá por intermedio de la Dirección de Educación que corresponda, las situaciones y criterios de convalidación de alumnos y alumnas que hayan realizado estudios en el extranjero.
- Art. 46° El Rector del Colegio con el Profesor o Profesora respectivo y cuando lo estime conveniente, asesorado por el Consejo de Profesores, resolverá las situaciones especiales de evaluación y promoción dentro del período escolar correspondiente, tales como: alumnos y alumnas que deban cumplir con el Servicio Militar Obligatorio, enfermedad prolongada, ausencias por traslados al extranjero, asistencias a clases inferiores al 85% anual, etc.

**GERARDO DEL VILLAR DE LA JARA
RECTOR**